RES - 2026 - 117 - CD-ECO # UNNE

Sesión 26/03/2026

VISTO:

El Expediente Nº 2026-5631; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente, obra una nota del Consejero Directivo Nodocente Señor Javier Francisco Cabrera, a través de la cual solicita se otorgue al personal Nodocente de la Facultad, licencia especial por natalicio;

Que, la solicitud se fundamenta en que la licencia no se encuentra contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo-Decreto 366/06 - PEN, sin embargo el Artículo 103° del Convenio establece que: "*Las paritarias particulares podrán acordar otras licencias comunes a todo el personal, en épocas del año en que la actividad académica de cada Institución Universitaria lo permita*" y teniendo en cuenta el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, Capítulo Cuarto Punto 2.- De los Consejos Directivos, Artículo 32° inciso k.- "Dictar el reglamento interno y demás normas que no estén reservadas al Consejo Superior", e inciso v.- "Dictar normas relativas a las atribuciones y deberes de los docentes, alumnos y **empleados**", es posible otorgar una franquicia al personal Nodocente de esta Facultad en el día de su natalicio;

Que, la Ley 645-A de la Provincia del Chaco en el Régimen Licencias y Permisos para la Administración Pública, Art. 50º punto 8 concede: **"Día del natalicio del agente: Será otorgado el día del aniversario del natalicio del agente con goce de haberes"**;

Que, en el ámbito de esta Universidad existen antecedentes normativos que otorgan la **Licencia Especial** solicitada, tal es el caso de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Humanidades y Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de las Culturas;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas a este cuerpo colegiado en el Capítulo Cuarto Punto 2.- De Los Consejos Directivos, Artículo 32° del Estatuto Universitario incisos k y v, corresponde acceder a lo solicitado;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 26-03-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la **Licencia Especial por Natalicio** con **goce de haberes** para el **personal Nodocente** de Planta Permanente y de Planta Temporaria de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º: Establecer que la **Licencia Especial por Natalicio** con **goce de haberes** regirá a partir del 01 de enero de 2026.

ARTICULO 3°: Determinar que el **personal Nodocente** que decida hacer uso de la **Licencia Especial** aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplimentar el mismo procedimiento y con el mismo plazo utilizado para solicitar licencia por razones particulares.

ARTICULO 4°: Determinar que en el caso, que el día del natalicio, coincida con días no hábiles, no laborables, recesos administrativos, o que razones de servicios no lo permitan, el/la agente **Nodocente** podrá optar por gozar del beneficio dentro del año calendario en curso, y de no hacerlo, no será acumulativo al año siguiente.

ARTICULO 5°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 26/03/2026 19:53:04
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: sudocu
Fecha: 27/03/2026 18:14:09
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 29/03/2026 18:20:43
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ